



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

La suscrita Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Planeación Municipal

Hace Saber:

Que la Secretaría de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No. 198 del 5 de agosto de 2011, se concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive a la letra dice: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a CARLOS AURELIO SOLARTE CHAMORRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.517.445 para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Calle 21 entre carreras 25 y 26, así: "... Demolición de calzada en concreto rígido, en una longitud de 6.77 metros, 0.30 metros de ancho y 0.17 metros de espesor. Demolición de la estructura de pavimento de andén en concreto rígido, para la construcción de dos cajas de inspección de 1.00 metro por 1.00 metro y 0.10 de espesor. Reposición de la estructura de pavimento en calzada en concreto hidráulico y una longitud de 6.77 metros por 0.30 metros de ancho y losa de concreto, espesor de 0.17 metros, con relleno y base en material granular, especificaciones INVIAS. Reposición estructura de pavimento de andén en una longitud de 1.00 metro por 1.00 metro, relleno en material granular y base granular, losa en concreto reforzado, espesor 0.10 metros con especificaciones INVIAS..."( tomado del informe técnico expedido por la subsecretaria de Ordenamiento Territorial). PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO. ARTICULO TERCERO: El solicitante deberá coordinar, con las Secretarías de Infraestructura, Gestión Ambiental, Dirección de Espacio Publico, Unidad Administrativa Especial- SEPT, EMPOPASTO e INVAP en caso de ser necesario las obras que se ejecuten en el sector. PARAGRAFO PRIMERO. En caso de incumplimiento a lo estipulado en el presente artículo, el peticionario y constructor responsable, asumirán los costos



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

de traslado y reposición de los elementos que afecten o interfieran en la realización de los proyectos que la entidad ejecute. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil once (2011). Ing. CARLOS AUGUSTO GUERRERO B.(fdo) Secretario de Planeación Municipal( e) Proyectó Alba Lucy Martínez Maya (fdo)Jefe Oficina Jurídica".

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA  
JEFE OFICINA JURIDICA